



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats



**Universitat de les
Illes Balears**

Ref. 2917

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y UNIVERSIDADES, EL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA Y
LA UNIVERSIDAD DE LAS ILLES BALEARS PARA LA REALIZACIÓN DE
PRÁCTICAS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ECOLOGÍA MARINA EN LA
ESTACIÓN DE INVESTIGACIÓN *JAUME FERRER* (LA MOLA, MENORCA) Y A
BORDO DEL B/O *FRANCISCO DE PAULA NAVARRO* DURANTE EL AÑO
ACADÉMICO 2014-2015**

Palma, 24 NOV. 2014

REUNIDOS

De una parte, la ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS (en adelante CAIB), representada por la Hble. Sra. Maria Núria Riera Martos, consejera de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears, nombrada por Decreto del Presidente del Gobierno de las Illes Balears 8/2014 de 26 de septiembre, con competencia para autorizar convenios y acuerdos que le ha sido atribuida según los artículos 11b) y c) en relación con el artículo 80.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y el Decreto 25/2003, de 24 de noviembre del presidente de las Illes Balears por el que se delega en los titulares de las consejerías la firma de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats



Universitat de les Illes Balears

De otra, el INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA (en adelante IEO), representado por D. Eduardo Balguerías Guerra, en virtud de su nombramiento como director por Orden CIN/1630/2010, de 15 de Junio (BOE de 21 de Junio) actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 11.2 d) del Real Decreto 1950/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del IEO.

De otra la UNIVERSITAT DE LES ILLES BALEARS (en adelante UIB) representada por el Magnífico Sr. Llorenç Huguet Rotger, rector de la UIB, según lo que establece la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el Decreto 64/2010, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la UIB.

Todas las partes actúan en nombre y representación de los cargos que ocupen y se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar. Por esto,

EXPONEN

Primero. En fecha 5 de junio de 2014 se recibió en la Dirección General de Educación, Personal Docente, Universidades e Investigación una solicitud de colaboración por parte de la UIB y el IEO para el desarrollo de las prácticas del Máster Universitario en Ecología Marina en la Estación de Investigación *Jaume Ferrer* (La Mola, Menorca) y a bordo del B/O *Francisco de Paula Navarro*.

Segundo. Que el Instituto Español de Oceanografía, con sede central calle Corazón de María, nº 8, 28002 Madrid, y con CIF nº Q2823001I, es un Organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, que



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats



**Universitat de les
Illes Balears**

depende orgánicamente del Ministerio de Economía y Competitividad a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (Real Decreto 345/2011 de 10 de febrero), y está clasificado como un Organismo Público de Investigación, según la Ley 14/2011 de 1 de junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Tercero. Con fecha 21 de noviembre de 2007 se firma el protocolo general entre el Ministerio de Defensa y el Govern de les Illes Balears relativo a la batería de Punta Afuera de la Fortaleza de La Mola (Mahón). Mediante este protocolo, el Ministerio de Defensa cede el uso de las instalaciones de la Fortaleza de la Mola al Govern para la instalación de una Estación de Investigación costera y marina.

Cuarto. El Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento 2013-2017 de las Illes Balears establece la *Ciencia y Tecnología Marina* como una de sus áreas estratégicas prioritarias. Los objetivos en la definición de esta área como estratégica en el Plan son los siguientes:

- a. Consolidar la actividad investigadora en esta área en las Illes Balears, como principal referente internacional.
- b. Promover el desarrollo tecnológico ligado a las necesidades de las Illes Balears, así como la transferencia de los conocimientos obtenidos, para contribuir a una gestión integrada del litoral más sostenible y basada en los conocimientos científicos.
- c. Fomentar las actividades derivadas de la I+D en los campos de la formación y la difusión científicotécnica.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats



**Universitat de les
Illes Balears**

Quinto. La Medida 2.2.1: *Estaciones de Investigación* del Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento 2013-2017 de las Illes Balears manifiesta la intención del Govern de continuar las acciones iniciadas en los años anteriores para establecer una red de estaciones de investigación costera de apoyo a la I+D+i en las Illes Balears, que, además de dar apoyo logístico a los investigadores, permita implantar actividades de I+D+i. El objetivo principal es cubrir el déficit en infraestructuras de investigación en la Illes Balears y aportar a los grupos de investigación consolidados las instalaciones necesarias para desarrollar sus investigaciones.

Sexto. El 17 de diciembre de 2009 se firmó un convenio de colaboración entre el Gobierno de las Illes Balears y el IEO para el funcionamiento y el desarrollo científico de la Estación de Investigación *Jaume Ferrer* (La Mola, Menorca), inaugurada el 23 de julio de 2009. La finalidad de la Estación es acoger actividades de investigación costera y marina de calidad, así como aportar el conocimiento científico necesario para desarrollar una política de gestión, que contribuya a conservar y mejorar la calidad ambiental del medio marino de Menorca. Para ello, son necesarios los requisitos siguientes:

- Albergar investigación de carácter interdisciplinario.
- Garantizar un trabajo de investigación sostenido en el tiempo.
- Establecer un entorno atractivo para la ejecución de proyectos de investigación y captar la participación de investigadores de reconocido prestigio.
- Ofrecer un espacio para el desarrollo de formación especializada para post-graduados, incluyendo estudios pre-doctorales.

Séptimo. Durante sus primeros años de funcionamiento, en la Estación se han desarrollado tres asignaturas correspondientes al Practicum y una tesis de



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats



**Universitat de les
Illes Balears**

Máster de los siguientes estudios de Postgrado: Máster Universitario en *Ecología Marina* de la UIB, "*Ciencias del Mar: oceanografía y gestión del medio marino*", de la Universidad de Barcelona y "*Acuicultura*", de la Universidad de Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona y Universidad Politécnica de Catalunya. Además, mediante Resolución de 1 Octubre de 2010, el IEO convocó una ayuda de 4 años de duración, para la formación de personal investigador en la Estación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) para el período 2008-2011 y del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de les Illes Balears 2009-2012, actualmente en desarrollo.

Octavo. El Gobierno de las Illes Balears y la UIB colaboran en el desarrollo de diversos proyectos de investigación destinados a la formación de postgraduados como son los convenios Ramón y Cajal y el proyecto I3.

Noveno. En diciembre de 2010, la UIB y el IEO firmaron un convenio de colaboración en docencia para el desarrollo de programas de formación de personal investigador y técnico que, entre otras actuaciones, establece que el IEO ofrece a la UIB su buque de investigación adscrito al Centro Oceanográfico de Baleares, para la realización de prácticas. Desde entonces, en 2011, 2012 y 2013 se han realizado prácticas de la licenciatura de Biología, en concreto de la asignatura "Ecología Acuática", y de postgrado, concretamente del Máster Universitario en Ecología Marina, a bordo de los B/Os *Odón de Buen*, *Socib* y *Francisco de Paula Navarro*. En este mismo contexto, durante los últimos cuatro años investigadores del IEO han tutorizado o tutorizan el Practicum y el Trabajo Final de Máster de hasta 38 estudiantes del Máster Universitario en Ecología Marina.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats



**Universitat de les
Illes Balears**

Décimo. La Dirección General de Educación, Personal Docente, Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears, en el marco establecido por el Plan de Ciencia, Tecnología, Innovación y Emprendimiento 2013-2017, manifiesta el interés por colaborar con la UIB y el IEO, para que durante el curso académico 2014-2015 una parte de las prácticas del Máster Universitario en Ecología Marina se realicen en la Estación de Investigación *Jaume Ferrer* de la Mola (Menorca) y a bordo del B/O *Francisco de Paula Navarro*.

Undécimo. El IEO ha suscrito un convenio de fecha 6 de marzo de 2014 con la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la creación de una unidad mixta de gestión de la flota oceanográfica e instalaciones antárticas (en adelante FLOTPOL), con participación del Ministerio de Economía y Competitividad (MINECO), a través de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación (SEIDI).

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre las partes que lo suscriben para la realización de ***“Prácticas del Máster Universitario en Ecología Marina en la Estación de Investigación Jaume Ferrer y a bordo del B/O Francisco de Paula Navarro”***.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats



**Universitat de les
Illes Balears**

Segunda. Descripción del Proyecto

Las prácticas propuestas tienen como referencia las realizadas durante los últimos años, fruto de la colaboración entre la UIB y el IEO, pero al poder disponer de la Estación de Investigación *Jaume Ferrer* (la Mola, Menorca) y del B/O *Francisco de Paula Navarro*, se pretende un Programa de Prácticas más completo, a realizar simultáneamente en ambas infraestructuras de investigación. Este programa está dirigido a los alumnos del Máster Universitario en Ecología Marina de la UIB. El objetivo final es potenciar los estudios de postgrado en Ciencias y Tecnologías Marinas, una de las áreas estratégicas del Plan de Ciencia de las Illes Balears.

Las prácticas están programadas durante la segunda mitad del primer semestre del curso académico 2014-2015, cuando los alumnos ya han adquirido una formación teórica básica de las asignaturas implicadas en las prácticas. Su duración comprende dos semanas, la primera de las cuales se realizará en la Estación de Investigación *Jaume Ferrer* y a bordo del B/O *Francisco de Paula Navarro*, y la segunda en los laboratorios del Departamento de Ecología de la UIB.

En la primera semana de prácticas, se tomarán datos y muestras en dos estaciones, una nerítica y otra oceánica, entre Mallorca y Menorca, durante las singladuras entre el Port d'Alcudia y Maó, y viceversa, que el B/O *Francisco de Paula Navarro* hará con dos grupos diferentes de estudiantes, y un trabajo más centrado en la Estación "Jaume Ferrer", con muestreos desde la costa en diferentes áreas litorales de su entorno y en un radial a lo largo del Puerto de Maó y frente a su bocana, a bordo del B/O *Francisco de Paula Navarro*, para estudiar "in situ" los gradientes fisicoquímicos y biológicos que se dan, debido



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats



**Universitat de les
Illes Balears**

a la estructura física de este ecosistema tan singular. El objetivo es que los alumnos conozcan de primera mano y se familiaricen con las campañas de investigación oceanográfica, los métodos de toma de datos y muestras y algunas de las metodologías de tratamiento y análisis, combinando estos trabajos de campo con trabajos de laboratorio, que se desarrollarán en la Estación.

Tercera. Obligaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades

1. Realizar una aportación de 12.933 euros, 5.547 euros a la UIB y 7.386 euros al IEO, para los gastos derivados de la realización de las prácticas del Máster Universitario en Ecología Marina.
2. Permitir a los profesores y alumnos de la UIB la realización de las prácticas en las instalaciones de la Estación de Investigación.

Cuarta. Obligaciones del IEO

1. Aportar el B/O *Francisco de Paula Navarro* y el equipamiento científico necesario para la toma de datos y muestras en los dominios pelágico y bentónico. A estos efectos, el IEO trasladará, para conocimiento y eventual informe, el presente convenio a la comisión ejecutiva de la FLOTPOL y, caso por caso, las propuestas anuales de utilización del buque que conjuntamente se acuerden.
2. Aportar el personal de apoyo técnico necesario para la realización de las prácticas.
3. Estas aportaciones para los gastos derivados de la realización de las prácticas del Máster Universitario en Ecología Marina se valoran en 13.679,00 euros.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats



Universitat de les Illes Balears

4. Aportar a la CAIB los justificantes de los gastos de los apartados 1 y 2, realizados por una cantidad de 21.065,00 euros (13.679 euros de aportación propia y 7.386 euros de la aportación de la CAIB) antes de las siguientes fechas:
 - a. Justificantes de gastos por una cantidad de 3.693,00 euros antes de 30 de noviembre de 2014.
 - b. Justificantes de gastos por una cantidad de 17.372,00 euros (aportación CAIB anualidad 2015 más aportación total IEO) antes de 30 de junio de 2015.

Quinta. Obligaciones de la UIB

1. Asumir la dirección científica de las prácticas del Máster Universitario en Ecología Marina.
2. Aportar el personal docente necesario para la realización de las prácticas, así como material diverso y otros gastos necesarios para el desarrollo de las prácticas, que se detallan en la cláusula 6.
3. Estas aportaciones para los gastos derivados de la realización de las prácticas del Máster Universitario en Ecología Marina se valoran en 13.905,00 euros.
4. Aportar a la CAIB los justificantes de los gastos realizados por una cantidad de 19.452,00 euros (13.905 euros de aportación propia y 5.547 euros de la aportación de la CAIB) antes de las siguientes fechas:
 - a. Justificantes de gastos por una cantidad de 2.773,50 euros antes de 30 de noviembre de 2014.
 - b. Justificantes de gastos por una cantidad de 16.678,50 euros (aportación CAIB anualidad 2015 más aportación total UIB) antes de 30 de junio de 2015.



Sexta. Presupuesto y Financiación del Convenio

1. El presupuesto del proyecto tiene la siguiente distribución:

Concepto	Aportaciones		
	CAIB	UIB	IEO
Buque Oceanográfico	7.386,00		11.079,00
Dedicación Personal Propio		11.955,00	2.600,00
Viajes Personal Proyecto	250,00		
Manutención	3.366,00		
Alojamiento	1.056,00		
Viaje alumnos	875,00		
Material fungible		800,00	
Material bibliográfico		200,00	
Seguro alumnos		200,00	
Traslados Palma-Alcudia y vehículo en Menorca		750,00	
Subtotal por entidad	12.933,00	13.905,00	13.679,00
TOTAL	40.517,00		

2. La aportación de los 12.933,00 euros por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, para los gastos de ejecución del proyecto, tendrá carácter plurianual y serán abonados de la siguiente manera: la tramitación del pago de la primera anualidad se realizará durante 2014 y la tramitación del pago de la segunda anualidad se realizará durante 2015 y, en todo caso, después de presentar la justificación del proyecto. La distribución máxima de anualidades será la siguiente:

- **Año 2014:** 6.466,50 euros a cargo de la partidas presupuestarias que se indican a continuación:



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats



Universitat de les Illes Balears

- 2.773,50 euros a la UIB, a cargo de la partida 13801 541A01 44113 00.
 - 3.693,00 euros al IEO, a cargo de la partida 13801 541A01 40100 00.
 - **Año 2015:** 6.466,50 euros a cargo de las partidas presupuestarias que se indican a continuación, siempre y cuando haya crédito adecuado y suficiente.
 - 2.773,50 euros a la UIB, a cargo de la partida 13801 541A01 44113 00.
 - 3.693,00 euros al IEO, a cargo de la partida 13801 541A01 40100 00.
3. La parte correspondiente al IEO será abonada mediante transferencia bancaria en la cuenta 9000 0001 20 0200005643 (IBAN: ES71) del Banco de España.
4. Los 13.679,00 euros aportados por el IEO son valoraciones en gasto equivalente al personal aportado por esta institución y al uso reglado del B/O *Francisco de Paula Navarro*.
5. Los 13.905,00 euros aportados por la UIB son valoraciones en gasto equivalente al personal aportado por esta institución y las previsiones de gasto en material fungible, material bibliográfico, seguros de viaje y desplazamientos del vehículo Nissan (desplazamiento a Menorca y gasto de gasoil) así como traslados del personal y material Palma-Alcudia-Palma.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats



**Universitat de les
Illes Balears**

Séptima. Justificación del gasto

La justificación del proyecto deberá efectuarse en dos fases:

1. En la primera fase (anualidad 2014) las entidades (IEO y UIB) deberán presentar justificantes de gastos por las cantidades establecidas en las cláusulas cuarta (obligaciones del IEO) y quinta (obligaciones de la UIB), antes de 30 de noviembre de 2014.
2. En la segunda fase (anualidad 2015) las entidades deberán presentar un informe final antes del 30 de junio de 2015 que contendrá la siguiente información:
 - Una memoria conjunta, que realizará la UIB sobre el desarrollo de las actividades realizadas.
 - Los justificantes de gastos por las cantidades establecidas en las cláusulas cuarta (obligaciones del IEO) y quinta (obligaciones de la UIB).

Octava. Obligación de Colaboración

Las partes colaborarán, en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para que las prácticas puedan ser realizadas con éxito.

Novena. Comisión de seguimiento

1. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento y Control de este Convenio, formada por:



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats



Universitat de les Illes Balears

- a. Director General de Educación, Personal Docente, Universidades e Investigación, que actuará como presidente de la Comisión.
- b. La jefa de Servicio de Investigación, que actuará como secretaria.
- c. El Vicerrector de la UIB con competencias en investigación o la persona en que delegue.
- d. El director del Centro Oceanográfico de Baleares.

2. La Comisión deberá reunirse a lo largo de la ejecución del Convenio, en sesión ordinaria, una vez antes de la justificación final del convenio y de forma extraordinaria siempre que se considere necesario a petición de cualquiera de las partes.

Las reuniones deberán convocarse con el orden del día correspondiente, al menos con 48 horas de antelación.

En el caso que un vocal no pueda asistir a la reunión, debe designarse un sustituto para que lo represente.

3. Las funciones de la Comisión son las siguientes:

- a. Hacer el seguimiento de las actuaciones del Convenio, y proponer, si es necesario, las modificaciones que se consideren oportunas, siempre que su coste total no exceda la cantidad fijada en este Convenio.
- b. Tener conocimiento de las incidencias, sean técnicas o administrativas del proyecto i las actuaciones, y proponer las decisiones oportunas.
- c. Garantizar el intercambio de información entre la CAIB, la UIB y el IEO.
- d. Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones de este Convenio.



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats



Universitat de les Illes Balears

Décima. Naturaleza

El presente convenio tiene la naturaleza de lo previsto en el artículo 4.1c) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Vigencia

El presente convenio estará vigente desde el día de la firma hasta el 31 de agosto de 2015, sin perjuicio de los plazos necesarios para la eventual exigencia de responsabilidades de todo tipo que se puedan generar a causa de una ejecución defectuosa.

Como muestra de conformidad, las partes firman este convenio en tres ejemplares.

La Consejera de Educación,
Cultura y Universidades,

El Rector de la Universitat
de les Illes Balears,

El Director del Instituto
Español de Oceanografía,

Maria Nùria Riera Martos

Llorenç Huguet Rotger

Eduardo Balguerías Guerra



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Educació, Cultura i Universitats



**Universitat de les
Illes Balears**

Diligencia

El presente convenio se aprobó por el Consejo de Dirección en fecha 1 de julio de 2014, de conformidad con lo que establece en los artículos 24.2.24 i 147.2 de los Estatutos de la Universidad de las Illes Balears, aprobados por el Decreto 64/2010, de 14 de mayo (BOIB núm. 76, de 22 de mayo).